



RESOLUCION N° PLE-CPCCS-T-E-388-10-04-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, se efectuó la consulta popular y referéndum, a través del cual el pueblo ecuatoriano, aprobó la pregunta tres para la conformación de un Consejo Transitorio con las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; cuya misión es el: *"fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción"*; así también determinó la evaluación a las autoridades estatales, y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente; para *"proceder inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección"*; *"del mismo modo garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia (...)"*;
- Que,** la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular de 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 01 de marzo de 2018 a los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (en adelante referido como "CPCCS-T") mediante Resolución No.- PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular de 04 de febrero de 2018;
- Que,** el artículo 1 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Que,** de conformidad con el artículo 8, ibidem, establece que el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estará conformado por cuatro (4) miembros, de los cuales un (1) delegado de los afiliados activos y un (1) delegado de los jubilados y sus suplentes, serán elegidos por concurso público de oposición y méritos con la dirección y vigilancia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes durarán 4 años en sus funciones desde la fecha de su posesión;



- Que, los artículos 9 y 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, establecen los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de quienes sean miembros del Directorio del Banco;
- Que, el Pleno de la Asamblea Nacional, el 14 de octubre de 2014, posesionó a los miembros principales y suplentes de los afiliados activos y de los jubilados al Directorio del Banco del IESS, quienes fueron designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cuyo periodo concluyó el 14 de octubre del 2018;
- Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, aprobó el "*Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 4 de febrero de 2018*", mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, de 9 de mayo de 2018 (en adelante referido como "*Mandato de Selección*");
- Que, el artículo 7 del Mandato de Selección dispone que: "*Declarada la terminación anticipada de los periodos de las autoridades, o cuando corresponda, en cumplimiento de las demás competencias otorgadas al Consejo Transitorio, este procederá inmediatamente a la convocatoria de los respectivos procesos de selección y designación de las autoridades correspondientes*" (lo subrayado fuera de texto);
- Que, el artículo 2 del Mandato de Selección dispone que: "*las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio*";
- Que, el artículo 11 del Mandato de Selección, respecto a los requisitos establece que: "*Cualquiera sea la forma de postulación, los candidatos deberán cumplir los requisitos definidos para cada caso por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en el respectivo Mandato, que observará los criterios de especialidad y méritos según la autoridad a seleccionar*";
- Que, el artículo 8 del Mandato de Selección dispone que: "*Cada proceso de selección contará con una Comisión Técnica Ciudadana de Selección integrada al menos por 5 personas, en el que se incluirá un veedor, dos comisionados de selección ciudadano y dos delegados del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. El veedor no tendrá voto pero sí voz informativa en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección*";
- Que, el artículo 9 Mandato de Selección establece que: "*la función de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección es preparar un informe de recomendación sobre los postulantes, dirigido al Pleno del Consejo*

para su final ponderación y decisión, así como también vigilar la transparencia del proceso de postulación y de elaboración del mencionado informe de recomendación";

- Que,** el proceso de selección se debe basarse en los criterios de especialidad y méritos, con el propósito de elegir a los ciudadanos y/o ciudadanas más idóneos y probos, a fin de dar estricto cumplimiento al Mandato Popular del 04 de febrero de 2018;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio aprobó el MANDATO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, POR LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, mediante Resolución N°PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018 del 5 de diciembre de 2018, en adelante Mandato de Selección y Designación;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-216-19-12-2018 expidió el Mandato Reformatorio al Mandato N°. PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018 para el concurso público para la designación de los Miembros Principales y Suplentes, por los Afiliados Activos y Jubilados, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante el cual modifica el artículo 14 numeral 1 literal g) en el cual especifica el plazo para el ejercicio profesional.
- Que,** el artículo 5 de Mandato de Selección y Designación, dispone: *"Integración de la Comisión Ciudadana.- La Comisión Ciudadana estará integrada por cinco personas: un Veedor, dos Comisionados de Selección Ciudadana y dos Delegados del Pleno quienes verificarán los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de las o los postulantes. El veedor no tendrá voto, pero sí voz informativa en la Comisión. El CPCCS-T garantizará que los Comisionados elegidos cumplan con las garantías de independencia, imparcialidad, idoneidad y demuestren compromiso a principios democráticos";*
- Que,** mediante Resolución N°PLE-CPCCS-T-O-200-12-12-2018, se conforma la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, luego del sorteo público del Banco de Comisionados Ciudadanos y Veedores, quedando conformada por: José Armando Lliquín Ausay y Connie del Pilar Arboleda Dávila, como comisionados por la ciudadanía principales y Kerly Maldonado Figueroa y Daniela Patricia Cifuentes Castillo como comisionados ciudadanos suplentes; Alex Fernando Canelos Velasco como Veedor principal y Paola Elizabeth Rosado Mendoza como veedora suplente; y, María Emilia Abdo Neira y Elena Natalia Gellibert Gaete como delegadas del Pleno del Consejo;

- Que,** el 3 de enero de 2019, mediante cadena nacional y su publicación en la página web de la institución, el Presidente del CPCCS-T realizó la convocatoria al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS;
- Que,** el 3 de enero de 2019, el Veedor principal Alex Fernando Canelos Velasco presentó su excusa para participar en la Comisión Técnica Ciudadana de Selección. En efecto la Comisión principalizó a la ciudadana suplente Paola Elizabeth Rosado Mendoza como Veedora Principal, quien presentó su renuncia. Por tal motivo el Pleno del Consejo, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-249-30-01-2019, previo el sorteo de ley del Banco de Veedores, designa como veedores de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, a los ciudadanos: Rodrigo Toaquiza Cuyo, como veedor principal; y, César Alfonso Ulloa Tapia como veedor suplente. Finalmente los ciudadanos designados anteriormente como veedores, no se presentaron pese a las insistencia de la Comisión, por lo que el Pleno del CPCCS-T, en sesión ordinaria, realizó un nuevo sorteo y designa mediante Resolución PLE-CPCCS-T-O-283-14-02-2019, de 14 de febrero de 2019, a los ciudadanos William Antonio Huasichaca Mendoza y Jorge Oswaldo Calderón Cazo, como Veedores principal y suplente, respectivamente. Habiendo sido principalizado el veedor suplente por inasistencia del veedor principal, es decir el señor Jorge Oswaldo Calderón Cazo;
- Que,** los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección - CTCS, en la primera sesión pública, resuelven por unanimidad, designar a como coordinadora a Elena Natalia Gellibert Gaete y, Secretaria a Connie del Pilar Arboleda Dávila;
- Que,** de conformidad al Art. 15 del Mandato de Selección y Designación, se realizó la convocatoria pública de postulación y finalizado el mismo, se receptaron 20 postulantes. En efecto la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, en sesión pública aprobó los resultados obtenidos en la primera fase del proceso de verificación de los requisitos e inhabilidades y presento al Pleno el respectivo Informe;
- Que,** el Pleno del Consejo mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-E-281-06-02-2019 del 6 de febrero de 2019, conoció y resolvió sobre el: *"Informe de recomendación sobre la habilitación de las y los postulantes al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes, por los afiliados activos y jubilados, al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*, presentado por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección en la

que se habilitan a los siguientes postulantes: Mónica Patricia Ayala Segovia, Evelyn Katuska Uribe Fernández, Wilmer Darío Córdor Paucar, Alex Espinosa Moya, Marco Patricio Naranjo Chiriboga y se abre la etapa de impugnación al Informe;

- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Mandato de Selección y Designación, los postulantes no admitidos presentaron impugnaciones al Informe de Requisitos e Inhabilidades y el Pleno del Consejo mediante Resoluciones: PLE-CPCCS-T-O-287-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-288-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-289-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-290-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-291-25-02-2019; PLE-CPCCS-T-O-292-25-02-2019, negó las seis (6) impugnaciones presentadas al Informe de habilitación de la CTCS-BIESS, correspondiente a los postulantes: Rosemary Elizabeth Molina Carrillo, Ángel Hernán Mayorga Castañeda, Manuel Bolívar Costales Gavilánez, Galo Fernando Larrea Estrada, José Fernando Fabara Murga y, Leonel Aquiles Pinto Guevara, a la vez que se ratificó la inhabilitación resuelta por la Comisión Técnica Ciudadana de Selección;
- Que,** la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, realizó la revisión, verificación y valoración de los méritos de acuerdo a la documentación presentada por los cinco postulantes habilitados y fue puesto en conocimiento del Pleno del Consejo con oficio s/n de 13 de marzo de 2019, el: *"Informe sobre la valoración de méritos de las y los postulantes al concurso de selección y designación de los miembros principales y suplentes por los afiliados activos y jubilados al directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*;
- Que,** Mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-279-06-02-2019, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad con lo previsto en el Art. 30 del Mandato de Selección y Designación, emitió el: *"Instructivo para la prueba de oposición de los concursos públicos de oposición y méritos de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Representantes de los afiliados y jubilados al BIESS y para los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria"*
- Que,** en sesión ordinaria No. 44 del 14 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo designó a los miembros de la Comisión Académica encargada de elaborar las preguntas, respuestas y realizar el examen a los postulantes al BIESS y atender las solicitudes de recalificación, conforme al referido Instructivo;
- Que,** la Comisión Académica llevó a cabo el examen a los postulantes en audiencia pública, el día jueves 28 de febrero de 2019, los mismos que

son calificados y atendió las solicitudes de recalificación de los exámenes y mediante: "Informe final de resultados del examen escrito dentro del concurso para la designación de los representantes del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" de 12 de marzo de 2019, puso en conocimiento del Pleno las notas finales de los postulantes;

Que, en sesión extraordinaria No. 41, de 14 de marzo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de oposición de los postulantes al BIESS y cada consejero y consejera emitió la valoración correspondiente, conforme consta de las matrices del proceso;

Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-324-B-25-03-2019, el Pleno en sesión ordinaria N° 50 de 25 de marzo de 2019, conoció los informes de valoración de méritos y examen escrito y aprobó los promedios de la calificación oral de los consejeros y consejera de los postulantes.

Que, en sesión extraordinaria 046 de 29 de marzo de 2019, el Pleno del Consejo, resolvió sobre los recursos de revisión y de oficio de los postulantes: Alex Espinosa Moya, Mónica Patricia Ayala Segovia, Marco Patricio Naranjo Chiriboga; y, Wilmer Darío Cóndor Paucar, mediante resoluciones Nros: PLE-CPCCS-T-E- 348-A-29-03-2019, PLE-CPCCS-T-E- 348-B-29-03-2019 PLE-CPCCS-T-E- 348-C-29-03-2019, PLE-CPCCS-T-E- 348-D-29-03-2019, respectivamente;

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-348-E-2019 de 29 de marzo de 2019 el Pleno del Consejo aprobó los puntajes finales de los postulantes al directorio del BIESS luego de resolver sobre los recursos de revisión, quedando como sigue:

N°	POSTULANTES	COMISION TECNICA CIUDADANA MÉRITOS 50/50	COMISION ACADEMICA PRUEBA 20/20	CPCCS-T AUDIENCIA ORAL 30/30	PUNTAJE FINAL
1	MARCO PATRICIO NARANJO CHIRIBOGA	47	10	27.86	84.86
2	WILMER DARIO CÓNDOR PAUCAR	46	11	24.86	81.86
3	ALEX ESPINOSA MOYA	36	15	26.43	77.43

4	MÓNICA PATRICIA AYALA SEGOVIA	32	10	24.71	66.71
5	EVELIN KATIUSKA URIBE FERNANDEZ	4	11	20.07	35.07

Que, de conformidad al artículo 41 del Mandato de Selección y Designación, que prevé la fase de impugnación ciudadana: *“Dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la lista de postulantes seleccionados por el Pleno, la ciudadanía podrá presentar impugnaciones (...)”*. El Pleno del Consejo en la misma sesión dispuso la convocatoria pública con los nombres de los postulantes para la fase de impugnación ciudadana. Convocatoria que se realizó el 31 de marzo de 2019 en el Diario Expreso;

Que, mediante memorando N° CPCCS-SG-2019-0300-M de 4 de abril 2019, la Secretaría del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, informa que no se han presentado impugnaciones ciudadanas a los postulantes del proceso del BIESS determinado en el cuadro precedente;

Que, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 del Mandato de Designación que dispone: *“Concluida la fase de impugnación ciudadana, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio emitirá la Resolución que designa al miembro principal de los afiliados activos y su suplente y al miembro principal de los jubilados y su suplente, al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en función de los postulantes mejores puntuados”*.

Que, la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, certifica, en sesión pública, que los postulantes del concurso público de méritos y oposición son los mejor puntuados: Marco Patricio Naranjo Chiriboga con C.I 1706772082, con 84,86 puntos, Wilmer Darío Cóndor Paucar con C.I.1711493542, con 81,86 puntos, Alex Espinosa Moya con C.I. 1713703294 con 77,43 puntos; y, Mónica Patricia Ayala Segovia con C.I.1711585297 con 66,71 puntos. Por tanto, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Mandato de Selección y Designación (PLE-CPCCS-T-O-190-05-12-2018), procede a designar a los Miembros principales y Suplentes, por los Jubilados y Afiliados Activos al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

decisión que fue tomada por unanimidad, en sesión extraordinaria N° 50 del 10 de abril 2019.

En ejercicio del Mandato Popular del 04 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a los postulantes mejor puntuados del concurso como principales y a los dos siguientes en puntuación como suplentes para el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conforme sigue en el siguiente cuadro:

Orden	MIEMBRO DIRECTORIO BIESS	NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	Principal Jubilados	Marco Patricio Naranjo Chiriboga	84,86
	Suplente Jubilados	Alex Espinosa Moya	77,43
2	Principal Afiliados activos	Wilmer Darío Cóndor Paucar	81,86
	Suplente Afiliados activos	Mónica Patricia Ayala Segovia	66,71

La designación que se realiza es para cuatro años conforme los determina el Art. 8 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 2.- Remitir la presente resolución a la Superintendencia de Bancos para la calificación previa a la posesión de los miembros del Directorio del BIESS designados, conforme lo dispone el antepenúltimo inciso del Art. 8 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 3.- Disponer que por Secretaria General, se notifique a la Asamblea Nacional para la posesión de los miembros principales y suplentes designados al Directorio del BIESS, previa la calificación por parte de la Superintendencia de Bancos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Por Secretaria General, notifíquese con la presente Resolución a la Superintendencia de Bancos, a la Asamblea Nacional, a los miembros del directorio del BIESS designados y a la Coordinación de Comunicación del CPCST para su publicación en la página web institucional.



Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes abril de dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los diez días del mes abril del dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]
Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (é)



CPCS CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de *[Handwritten]*
.....
Numero Foja(s)
Quito, *[Handwritten]*
.....
PROSECRETARIA



